En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Alcalde D. Pedro de Iriar, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Señores D. Modesto de Mellaeche, D. Juan Antonio Ormesagasti, D. José Irigoyen D. Pedro Zaurregui, D. Ignacio Aldasoro, D. Fermin Mendirabal y D. Felix Garabalbeitia, quienes componen la mayoría del Ayuntamiento y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se autorizó á D. José Joaquin Barrena para que pueda construir un panteon en el terreno que posee en el cementerio general de esta villa con arreglo al bosquejo que presentó á la Corporacion.

Dª. Ventura Echenique dirigió una espacion pidiendo que no se la haga descuento alguno de las 50 pesetas que por mejoras acordó abonarla el Ayuntamiento, pero teniendo en cuenta que posteriormente á su salida de la Casa nº. 2 de la calle de Barrencale se encontraron desperfectos de cristales que fueron tasados en la cantidad de 16,62 pesetas, se acordó no haber lugar á lo que solicitaba la Dª. Ventura y que se la devolviese el libramiento de cobro para que se sirviera realizarlo.

Se presentó la cuenta de los gastos originados por los trabajos hechos en la Casa Consistorial, derribando una pared maestra que con su peso amenazaba ruina al edificio y de otras obras que en consecuencia ha habido que ejecutar, cuyo coste total ha ascendido á 1622 pesetas y 72 céntimos y se acordó abonar esta cantidad á D. Antonio Esterripa.

Llegada ya la época en que debe formarse el presupuesto municipal para el Ejercicio del año economico próximo venidero, se acordó que desde luego se ocupara la Comision de hacienda en disponer ese trabajo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley electoral de Ayuntamientos vigente el Sr. Presidente anunció que el dia inmediato 1º. de Febrero se expondria al público la lista de los electores para Concejales.

A consecuencia del fuerte viento que corrió dias pasados resultaron rotos muchos cristales del lucero de las carceles del Juzgado, como tambien averiado el armazon del mismo y se determinó que inmediatamente se dispusiese su composicion para evitar mayores averias de no hacerlo enseguida.

Teniendo en cuenta que los Alguaciles tienen los trages en mal estado, se autorizó al Concejal Señor Aldasoro para que dispusiera que se les hiciese nuevos pantalones, levitas y gorras.

Se autorizó á la Comision de abastos para que disponga lo necesario á fin de que tenga lugar la novillada acostumbrada el dia 5 del mes que viene, como dia de Santa Agueda y San Martin.

En tanto se levantó la sesion y firman

esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario

Pedro de Irizar — Juan Antonio Ormesagasti

Modesto de Zelaeta — Pedro de Jáuregui

Fermin de Mendizabal — José de Brigaçar

Ignacio Alberdi

El Secretº
José Mª.
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro de Irizar se reunieron para celebrar sesion ordinaria todos los Sres. Concejales menos D. Pedro Villar, D. José Cruz Murgia, D. Francisco Arana y D. Vicente Lizaguirre y constituido en sesion el Ayuntamiento, se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion que dirigió Anastasio Alberdi é Inchausti de esta vecindad, espresando que por herencia de su finado padre Manuel Alberdi se halla en posesion de dos terrenos, uno en el término de Ugasari y otro á la falda de San Miguel y que no teniendo titulo escrito de dominio de dichas fincas su madre Dª. María Josefa Inchausti como ademora. y representante legal del esponente ha pagado las cuotas de contribucion impuestas hasta la fecha, por lo que desea se le espida la certificacion que dispone la regla 4ª del artº 392 de la Ley hipotecaria y el Ayuntamiento acordó acceder á su deseo.

La Comision permanente remitió tres instancias de otros tantos vecinos de esta localidad solicitando la reforma del ganado que tienen y resuelva el Ayuntamiento en 1ª instancia, acordó que puesto que son invariables los encaberamientos de la riqueza pecuaria mientras rijan los catastros ultimos, estos interesados deberan esperar al remento del ganado que haga el Ayuntamiento á su tiempo para reformar el estado de esta riqueza.

La Comision de Hacienda espuso que habia examinado las cuentas municipales correspondientes al año economico de 1882-83 y que habia encontrado todas las partidas de cargo y de data perfectamente ajustadas á la cuenta general con los comprobantes que la acompañan.